



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 591/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 957/2007. (2011060074)

En el recurso contencioso-administrativo número 957/2007, promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Antonio García de Blanes Sebastián, D. Ildefonso y D. Gonzalo García de Blanes Contreras, respectivamente, y en interés de la Comunidad de Bienes Garblacon, CB, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 591/2010, de quince de julio de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 957/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García en nombre y representación de D. Antonio García de Blanes Sebastián, D. Ildefonso y D. Gonzalo García de Blanes Contreras, en interés de la Comunidad de Bienes Garblacon contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización de las parcelas objeto del recurso sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de diciembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA